ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2026-043

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)"*;

Que el artículo 18 de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (…)"*;

Que el artículo 47, literal k, del mismo cuerpo legal reformado y codificado, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector*: "(…) Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (…)"*;

Que el artículo 56 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, indica: *"El H. Consejo Universitario emitirá las resoluciones de los asuntos tratados y puestos a su consideración, las cuales una vez suscritas por el Presidente y el Secretario del H. Consejo Universitario deberán ser publicadas mediante orden de rectorado (…)"*;

Que el artículo 68 ibídem, prescribe: *"El Secretario del H. Consejo Universitario elaborará las órdenes de rectorado que pongan en ejecución las resoluciones de dicho organismo, para la suscripción por parte del Rector de la Universidad, las numerará sucesivamente y archivará en el correspondiente expediente de la sesión en la que se tomó la resolución que se resuelve poner en ejecución"*;

Que el artículo 69 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, preceptúa*: "El Secretario del H. Consejo Universitario notificará con las órdenes de rectorado a las unidades y personas que así se señale en las mismas, conforme el presente reglamento"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-002-2026, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", a partir del viernes 11 de septiembre de 2026 (…)";*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 11 de septiembre de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2026, el Honorable Consejo Universitario adoptó las siguientes resoluciones: **1)** Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-101, mediante la cual se conocimiento y resolución del Informe final emitido por la Comisión de Investigación Disciplinaria respecto del Procedimiento Disciplinario Nro. ESPE-PD-2025-013 por el presunto cometimiento de la falta administrativa muy grave prevista en el artículo 136 literal f) inciso tercero del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 45, 47 literales a) y k) y 48, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, así como en el artículo 68 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en ejecución y disponer la publicación de la Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-101, aprobada por el Honorable Consejo Universitario en sesión extraordinaria de 13 de octubre de 2026.

Artículo 2.- Anexar a la presente orden de rectorado, la Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-101, como parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Del cumplimiento de la mencionada resolución serán responsables los señalados en ella.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 13 de octubre de 2026.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel Ph.D.

Lo certifico. -



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS DARWIN CALAHORRANO MENA

Abg. Carlos Calahorrano Mena.
Secretaria del Honorable Consejo Universitario Encargado